

	CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN MÉDICA	Código: CSSP-JVPM-AT-2-1	
	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL	Versión: 01 Fecha: 20-01-23 Página 1 de 2	

Señores miembros de la Junta de
Vigilancia de la Profesión Médica.
Presente.-

Lugar y fecha: _____.

Yo, _____, de ____ años de
edad, de profesión _____, de nacionalidad _____,
con Documento de Identidad o Pasaporte o Carnet de Residente vigente No.
_____, con domicilio actual en: _____

_____ de la Ciudad de: _____, País: _____.

Con Teléfono: _____, Graduado en: _____,

el día _____ de _____ de _____. En la Ciudad de: _____.

Lugar de trabajo: _____

con el cargo de _____, Teléfono: _____,

Correo Electrónico: _____.

A ustedes atentamente solicito su autorización, de conformidad al Art. 32 Lit. "B" del
Código de Salud para poder ejercer de forma **TEMPORAL** la profesión Médica en:

_____, previo al

cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 306 del Código de Salud, en lo
aplicable; por un período de _____ (días/meses/ 1 año), desde el

_____ hasta el _____. Jurando someterme y cumplir con las

disposiciones del presente Código de Salud Salvadoreño, sus reglamentos y todas las
leyes vigentes y futuras relacionadas con la salud.

El domicilio temporal será en: _____

_____.

Anexo la documentación solicitada para el presente trámite.

Atentamente,

F. _____.

(Firma y sello del profesional)

	CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN MÉDICA	Código: CSSP-JVPM-AT-2-1	
	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL	Versión: 01	
		Fecha: 20-01-23	
		Página 2 de 2	

INDICACIONES Y REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL

La Junta de Vigilancia de la Profesión Médica podrá conceder autorización temporal para el ejercicio profesional a: Profesionales de prestigio internacionalmente reconocido, que estuvieran temporalmente en el país y fueren requeridos en consulta por instituciones en materias de su exclusiva especialidad. **ESTA AUTORIZACIÓN SERÁ CONCEDIDA POR UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO.**

La presente Junta de Vigilancia revisará y evaluará la documentación recibida, y se reserva el derecho de autorizar o denegar la presente solicitud.

De ser aprobada, se emitirá la certificación correspondiente y quedará sujeta a ser verificada por un delegado de esta Institución.

No podrá ejercer temporalmente ningún extranjero sin autorización de esta Junta de Vigilancia. La contravención a lo anterior será sancionado por el Consejo Superior de Salud Pública, de acuerdo al Código de Salud.

Documentación a entregar:

1. Presentar formato de solicitud de autorización temporal.
2. Currículo de profesional.
3. Funciones y actividades que el profesional desempeñará durante la jornada.
4. Autorización o licencia para el ejercicio profesional emitida por la autoridad competente en el país de origen, la cual deberá estar vigente y debidamente apostillada o autenticada por la vía consular.
5. Copia del pasaporte apostillado o autenticado por la vía consular.
6. Copia de Diploma o Título apostillado o autenticado por la vía consular.
7. 1 fotografía reciente tamaño cédula, no minuto ni escaneada.

NOTA:

- a) Toda documentación requerida deberá ser traducida al español o castellano por un perito traductor.
- b) Presentar solicitud con 60 días de anticipación de la jornada o actividad.